



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. Denominación y finalidad pública de la contratación

Denominación
Adquisición de combustible Diésel B5 S-50.
Finalidad pública
Asegurar el desarrollo de las actividades administrativas y operativas de la Agencia Espacial del Perú - CONIDA.

2. Características del bien a contratar

Ítem N°	Denominación del bien según la Ficha Técnica	Unidad de medida	Cantidad
1	DIÉSEL B5 S-50	Galón	5,040.00

2.1. Características técnicas

2.1.1. Diésel B5 S-50

- Características generales del bien:
 - ❖ Denominación del bien: DIESEL B5 S-50
 - ❖ Denominación técnica: DIESEL B5 S-50
 - ❖ Unidad de medida: Galón
- Versión: 10
- Precisión 1: La entidad convocante deberá precisar en las bases (sección específica, especificaciones técnicas numeral 2 y/o proforma del contrato) el alcance de la comercialización y uso del diésel B5 S-50, que será en todos los departamentos a nivel nacional; según lo establecido en el artículo 2 del Decreto Supremo N° 014-2021-EM, que establece medidas relacionadas al contenido de azufre en el Diésel, Gasolina y Gasohol para su comercialización y uso y simplifican el número de Gasolinas y Gasohol.
 - ❖ Alcance de la comercialización:
Para la Comisión Nacional de Investigación y Desarrollo Aeroespacial - CONIDA.
 - ❖ Usos del diésel B5 S-50:
Para vehículos y grupos electrógenos.



2.1.2. Ficha técnica aprobada

FICHA TÉCNICA APROBADA

1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL BIEN

Denominación del bien	:	DIÉSEL B5 S-50
Denominación técnica	:	DIÉSEL B5 S-50
Unidad de medida	:	GALÓN
Descripción general	:	El diésel B5 S-50 es un combustible constituido por una mezcla en volumen de 95 % de diésel N° 2 S-50 y de 5 % de biodiésel B100, con contenido de azufre máximo de 50 ppm.

2. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL BIEN

2.1. Del bien

El diésel B5 S-50 debe cumplir con las disposiciones establecidas por el Decreto Supremo N° 092-2009-EM y su modificatoria.

El producto debe cumplir con las siguientes especificaciones:

CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN	REFERENCIA
Volatilidad		Decreto Supremo N° 092-2009-EM, que modifica el artículo 4 del Decreto Supremo N° 041-2005-EM y se emiten otras disposiciones, y su modificatoria.
Destilación, °C (a 760 mmHg) 90 % recuperado	Mínimo 282°C Máximo 360°C	
Punto de inflamación Pensky Martens	Mínimo 52°C	
Densidad a 15°C	Reportar en kg/m ³	
Fluidez		
Viscosidad cinemática a 40°C ⁽¹⁾	Mínimo 1,9 cSt Máximo 4,1 cSt	
Punto de escurrimiento ⁽²⁾	Máximo 4°C	
Composición		
Número de cetano ⁽³⁾	Mínimo 45	
Índice de cetano ⁽⁴⁾	Mínimo 40	
Cenizas	Máximo 0,01 % en masa	
Residuo de carbón Ramsbottom, 10 % fondos ⁽⁵⁾	Máximo 0,35 % en masa	
Azufre total	Máximo 50 mg/kg (ppm)	
Corrosividad		
Corrosión a la lámina de cobre, 3 h, 50°C	Máximo N° 3	
Contaminantes		
Agua y sedimentos	Máximo 0,05 % vol.	



CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN	REFERENCIA
Lubricidad		Decreto Supremo N° 092-2009-EM, que modifica el artículo 4 del Decreto Supremo N° 041-2005-EM y se emiten otras disposiciones, y su modificatoria.
Lubricidad, diámetro rasgado de uso corregido, HFRR a 60°C	Máximo 520 micrones	
Requerimientos de operatividad		
Punto obstrucción del filtro, flujo en frío (CFPP) o (POFF)	Máximo -8°C	
Conductividad		
Conductividad ⁽⁶⁾	Mínimo 25 pS/m	
Biodiesel 100 (B 100)		
Contenido nominal	5 % vol.	
Notas:		
⁽¹⁾ El resultado del método de ensayo de la viscosidad cinemática a 40°C puede ser 1,7 cSt, si se tiene una temperatura de punto de nube menor que -12°C.		
⁽²⁾ Cuando el cliente lo requiera, se determinará el punto de niebla o enturbiamiento por el método de ensayo ASTM D2500.		
⁽³⁾ En caso de no contar con el equipo del método de ensayo ASTM D613 (número de cetano), se calculará el índice de cetano con el método de ensayo ASTM D4737.		
⁽⁴⁾ El método de ensayo ASTM D976, se usará únicamente para combustibles diésel de rango número de cetano entre 56,5 a 60,0.		
⁽⁵⁾ En caso de contar con el equipo, se calculará esta propiedad utilizando el Apéndice XI del método de ensayo ASTM D524, que relaciona el ensayo de carbón Conradson (método de ensayo ASTM D189) con el carbón Ramsbottom.		
⁽⁶⁾ El resultado del método de ensayo de la conductividad eléctrica se determinará para cada lote del producto a la temperatura de entrega del combustible. El requerimiento mínimo de conductividad 25 pS/m, aplicará para los casos de transferencias a alta velocidad (7 m/s) y baja velocidad (transportes móviles: cisternas, barcasas, etc.).		

Precisión 1: La entidad convocante deberá precisar en las bases (sección específica, especificaciones técnicas numeral 2 y/o proforma del contrato), el alcance de la comercialización y uso del diésel B5 S-50, que será en todos los departamentos a nivel nacional; según lo establecido en el artículo 2 del Decreto Supremo N° 014-2021-EM, que establece medidas relacionadas al contenido de azufre en el Diésel, Gasolina y Gasohol para su comercialización y uso y simplifican el número de Gasolinas y Gasohol.

2.2. Envase y/o embalaje

No aplica.

Precisión 2: No aplica.

2.3. Rotulado

No aplica.

Precisión 3: No aplica.

2.4. Inserto

No aplica.

Precisión 4: No aplica.



2.2. Envase, embalaje y rotulado

2.2.1. Envase

No aplica a la presente contratación.

2.2.2. Embalaje

No aplica a la presente contratación.

2.2.3. Rotulado

No aplica a la presente contratación.

Advertencia

<i>Solo se pueden realizar precisiones que se indiquen en la ficha técnica.</i>
--

3. Condiciones de los bienes a contratar

3.1. Lugar y plazo de ejecución de la prestación

3.1.1. Lugar de entrega

- La entrega de las tarjetas electrónicas o magnéticas se realizará en las instalaciones de la Comisión Nacional de Investigación y Desarrollo Aeroespacial (CONIDA), sito en la calle Luis Felipe Villarán N° 1069 urb. Malibú, distrito de San Isidro - Lima - Lima.
- En las estaciones de servicios o grifos, los choferes en representación de la Unidad de Servicios Generales realizan la recepción del combustible.
- El contratista deberá abastecer los tanques de reserva de los grupos electrógenos en las diferentes sedes:
 - ❖ Sede Pucusana: tanque de reserva de 500 galones aprox.
Centro Nacional de Operaciones de Imágenes Satelitales (CNOIS) o base científica de Punta Lobos (Pucusana), altura del Km. 5.5 de la carretera a Pucusana, distrito de Pucusana - provincia y departamento de Lima.
 - ❖ Sede San Isidro: tanque de reserva de 100 galones aprox.
Comisión Nacional de Investigación y Desarrollo Aeroespacial (CONIDA), sito en la calle Luis Felipe Villarán N° 1069 urb. Malibú, distrito de San Isidro - provincia y departamento de Lima.

3.1.2. Plazo de entrega

Las tarjetas electrónicas o magnéticas para el suministro de DIÉSEL B5 S-50 materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de dos (2) días calendario, contados desde el día siguiente de perfeccionado el contrato.

El suministro de combustible para la flota vehicular es permanente las



veinticuatro (24) horas del día de lunes a domingo, incluyendo feriados, durante la ejecución del contrato.

Para la entrega de combustible para los grupos electrógenos se remitirá un correo electrónico al contratista con tres (3) días de anticipación para el internamiento en la sede correspondiente.

La cantidad de galones solicitados se distribuirá entre los vehículos y los tanques de grupos electrógenos.

Cronograma de internamiento

Se ha estimado los siguientes consumos aproximados:

- Flota vehicular: consumo mensual de 420 galones.
- Tanque CONIDA: dos (2) recargas de 50 galones cada una.
- Tanque CNOIS o Base científica de Punta Lobos: dos (2) recargas de 250 galones cada una.

Nota: el suministro de combustible de ambos tanques se requiere tentativamente para los meses 02 y 07 contados desde el perfeccionamiento del contrato, pudiendo variar su entrega de acuerdo a la necesidad del servicio.

3.1.3. Plazo de ejecución de la prestación

El plazo de ejecución de la prestación es de doce (12) meses o hasta el consumo total de las cantidades contratadas, lo que ocurra primero, el mismo que se computa desde el 15 de junio del 2024.

3.2. Forma de entrega

3.2.1 Forma de entrega

3.2.1.1. Abastecimiento de vehículos

- El contratista emitirá tarjetas electrónicas o magnéticas para la recarga del combustible:
 - ❖ Siete (7) tarjetas para cada uno de los vehículos, las mismas que contendrán como mínimo el número de placa.
 - ❖ La entidad podrá solicitar copia de las tarjetas ante cualquier circunstancia.
- Por ningún motivo una tarjeta electrónica o magnética que señale un número de placa podrá ser utilizado para abastecer vehículos con otra placa.
- El suministro de DIÉSEL B5 S-50 se realizará en la totalidad de las estaciones del contratista que suministren este tipo de combustible, las que como mínimo deberán estar ubicadas en las siguientes zonas:



DEPARTAMENTO DE LIMA	
ZONA	UBICACIÓN DONDE DEBE TENER POR LO MENOS UNA (1) ESTACIÓN DE SERVICIO O GRIFO
1	Lima Metropolitana: Distritos de San Isidro, Miraflores o Surquillo
2	Lima Sur: Cañete o Yauyos
3	Lima Norte: Barranca, Huaura o Canta

- Si el contratista cuenta con estaciones adicionales en diferentes zonas, distritos, provincias y/o departamentos, deberá dar las facilidades a la entidad para que pueda hacer uso de dichas estaciones para el suministro de combustible.
- El abastecimiento de combustible se realizará a la presentación de la tarjeta respectiva, directamente al tanque del vehículo. Por ningún motivo se abastecerá combustible en envases u otro medio para su transporte; salvo autorización expresa mediante correo electrónico de la Unidad de Servicios Generales (área usuaria) de la CONIDA: **clopez@conida.gob.pe** y **jaranibar@conida.gob.pe**.
- Al término de cada atención, el contratista deberá emitir de forma impresa un ticket de despacho que debe ser entregado al conductor; este ticket debe considerar como mínimo:
 - ❖ Nombre de la estación de servicio o grifo.
 - ❖ Número del ticket.
 - ❖ Fecha y hora de atención.
 - ❖ Cantidad de galones.
 - ❖ Placa del vehículo.
 - ❖ Kilometraje (odómetro)
 - ❖ Firma del conductor.
- Ante cualquier pérdida de tarjeta de consumo reportada por la Unidad de Servicios Generales de la CONIDA, el contratista cancelará la misma y emitirá una nueva, sin costo alguno para la Entidad.
- Asimismo, en caso de que la CONIDA aumente su flota vehicular, el contratista emitirá tarjetas electrónicas o magnéticas, sin costo alguno para la Entidad.

3.2.1.2. Características de las estaciones de servicios y/o grifos

- Se requiere que las estaciones de servicio y/o grifos ofertados por el postor brinden atención permanente a los vehículos de la Entidad, las veinticuatro (24) horas del día, de lunes a domingo, incluyendo feriados, durante la ejecución del contrato.
- Todas las estaciones autorizadas por el Contratista, deberán contar



con surtidores electrónicos y con capacidad para controlar el consumo por vehículo.

- Al término de la atención, se le debe hacer entrega al chofer de un comprobante por la cantidad de galones suministrados.
- En casos de emergencia y/o corte del fluido eléctrico, la estación de servicios deberá contar con una solución de atención alternativa, a fin de no suspender el suministro de combustibles.
- Deberán tener capacidad para abastecer la totalidad del combustible que se le solicite. Asimismo, deberán suministrar un combustible sin adulteraciones de ninguna clase. Al respecto, la Entidad podrá efectuar muestreos para verificar esta condición.

3.2.1.3. Abastecimiento de los grupos electrógenos

- El contratista deberá abastecer los tanques de reserva de los grupos electrógenos en las diferentes sedes:
 - ❖ Sede Pucusana: tanque de reserva de 500 galones aprox.
 - ❖ Sede San Isidro: tanque de reserva de 100 galones aprox.
- El contratista deberá prever llevar la unidad vehicular que corresponde para poder abastecer los tanques.
- En la sede San Isidro el vehículo que ingresará a suministrar al tanque de reserva no deberá tener más de 2.5 m de altura.

3.2.1.4. Entregables

El contratista remitirá al correo clopez@conida.gob.pe, el último lunes de cada mes (si fuera feriado o no laborable se entregará el siguiente día hábil), el "Reporte del consumo de combustible, el mismo que deberá contar como mínimo con la siguiente información:

- **Consumos:**
 - ❖ Listado de vehículos atendidos identificados por número de placa.
 - ❖ Guía de internamiento por la cantidad de galones atendidos a los grupos electrógenos.
 - ❖ Reporte que deberá considerar como mínimo: cantidad de galones de DIÉSEL B5 S-50 suministrados, reportando fecha de suministro, precio unitario (aplicado) e importe total en Soles.

- **Saldo de combustible:**

Cantidad de galones disponibles, precio unitario (vigente) e importe total en soles.

3.2.2 Métodos de muestreo, ensayos o pruebas para la conformidad de los bienes

No aplica a la presente contratación.



4. Otras consideraciones para la ejecución de la prestación

4.1. Adelantos

No aplica a la presente contratación.

4.2. Conformidad de los bienes

La recepción será otorgada :

- En las instalaciones de la Entidad, la oficina de Almacén recibe las tarjetas electrónicas o magnéticas, en coordinación con el área usuaria.
- En las estaciones de servicios o grifos, los choferes en representación de la Unidad de Servicios Generales realizan la recepción del combustible.
- En los tanques de los grupos electrógenos, la oficina de Almacén recibe el combustible.

La conformidad será otorgada por la Unidad de Servicios Generales en el plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción.

4.3. Forma de pago

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos periódicos mensuales de acuerdo a las cantidades suministradas.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del área de almacén (guía de internamiento: tarjetas electrónicas o magnéticas), para el primer pago.
- Recepción área de almacén por el suministro de combustible en los tanques (guía de internamiento), cuando corresponda.
- Reporte del consumo de combustible, para el suministro a los vehículos remitido al correo clopez@conida.gob.pe.
- Informe de conformidad brindado por la Unidad de Servicios Generales.
- Comprobante de pago (factura).
- Acta de conformidad.

Dicha documentación se debe presentar en la Mesa de Partes de la Entidad, sito en Calle Luis Felipe Villarán N° 1069 urb. Malibú - distrito de San Isidro - provincia y departamento de Lima.

4.4. Reajuste de los pagos

Durante la vigencia del contrato los precios se mantendrán fijos, salvo que se encuentren sujetos a variaciones por normas dictadas por el Gobierno Central o variaciones propias de los productores PETROPERÚ y Refinería la Pampilla.

Estas variaciones de precio surtirán efecto a partir de la fecha efectiva de alza o disminución, notificación mediante correo electrónico a la Unidad de Servicios Generales, o por escrito presentado en Mesa de Partes de la CONIDA, ubicada en calle Luis Felipe Villarán N° 1069 urb. Malibú, distrito de San Isidro - provincia y



departamento de Lima, adjuntando el sustento documental correspondiente.

El reajuste de los precios será a partir de la fecha efectiva del Alza o Disminución, pudiendo ser para arriba o para abajo, la fórmula a aplicar se describe a continuación.

El coeficiente de reajuste (K) que se utilizará es el siguiente:

$$K = \frac{Va}{Vo}$$

Donde:

- K = Coeficiente de Reajuste
- Va = Precio de la Lista de Precios de Combustible que publica PETROPERU, al momento de la variación.
- Vo = Precio de la Lista de Precios de Combustible que publica PETROPERU, al momento de presentar la oferta económica.

El coeficiente se aplicará de la siguiente forma, para reajustar el precio al momento del pago:

$$Pa = Po \times K$$

Donde:

- Pa = Precio unitario actualizado al momento de consumo
- Po = Precio unitario de su oferta de precios
- K = Coeficiente de reajuste

El precio final que se obtiene después de aplicado el coeficiente de reajuste (K) será redondeado por redondeo simple a dos (2) decimales. Se aceptará que el precio unitario por reajuste tenga hasta tres decimales, sin embargo, al momento de realizar el pago total de cada facturación se redondeará a dos (2) decimales.

Todos los precios incluyen IGV e impuestos aplicables, de ser el caso.

4.5. Otras penalidades aplicables

No aplica a la presente contratación.

4.6. Responsabilidad por vicios ocultos

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año, contado a partir del día siguiente de otorgada la conformidad por parte de la Entidad.

4.7. Condiciones de los consorcios

No aplica a la presente contratación.

5. Consideraciones generales

5.1. Vehículos



Los vehículos a suministrar combustible, son los siguientes:

N°	PLACA	TIPO	MARCA	MODELO
1	EGJ 978	CAMIONETA RURAL	TOYOTA	HIACE
2	EGE 831	CAMIONETA RURAL	TOYOTA	HIACE
3	EGA 179	PICKUP	NISSAN	FRONTIER
4	EGV 512	MICROBUS	HYUNDAI	COUNTY
5	EGV 715	MICROBUS	HYUNDAI	COUNTY
6	EGV 566	PICKUP	MITSUBISHI	L200
7	T6S-224	OMNIBUS	MERCEDES BENZ	OF917/48

La lista de vehículos es referencial, la misma puede variar a requerimiento de la Entidad.

5.2. Transporte

Todos los costos por la entrega de las tarjetas electrónicas o magnéticas deben estar incluidos en el precio ofertado. De igual manera, los costos por el transporte de los camiones cisternas para el suministro de los grupos electrógenos.

5.3. Seguros

El contratista deberá contar con la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual vigente, que cubra los daños a terceros en sus bienes y personas por siniestros que pudieran ocurrir en las instalaciones de las estaciones de servicio y/o grifos ofertados. (Resolución Ministerial N° 195-2010-MEM-DM).

5.4. Garantía comercial

Los bienes suministrados deben tener una garantía comercial de seis (6) meses, contados a partir la conformidad otorgada por la Entidad.

5.5. Confidencialidad

El contratista y su personal a cargo se comprometen en mantener en reserva absoluta toda la información en general a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros; salvo autorización expresa de la Comisión Nacional de Investigación y Desarrollo Aeroespacial (CONIDA).

5.6. Anticorrupción

Los proveedores se obligan a conducirse en todo momento, durante la ejecución de la contratación, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de



administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, los proveedores deben comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

El incumplimiento de los párrafos anteriores, durante la ejecución contractual, da el derecho a la **AGENCIA ESPACIAL DEL PERÚ - CONIDA** a resolver automáticamente y de pleno derecho la contratación, bastando para tal efecto que se remita una comunicación informando que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas que la **AGENCIA ESPACIAL DEL PERÚ - CONIDA** pueda accionar.

5.7. Medidas de control durante la ejecución contractual

El jefe de la Unidad de Servicios Generales en calidad de área usuaria, verificará el cumplimiento de las condiciones solicitadas.

5.8. Penalidades aplicables

La aplicación de penalidades por mora en la ejecución de la prestación será aplicada de conformidad con el artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Teniente FAP

CHRISTIAN JEAM PIERRE LOPEZ VILLAR

Jefe de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento
AGENCIA ESPACIAL DEL PERU – CONIDA